



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2021-MPA-"C"

Ayabaca, 17 de diciembre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 028 de fecha 06 de diciembre del 2021, el Expediente N° 8611-2021-MPA, de fecha 06 de diciembre del 2021 mediante el cual el Ingeniero Supervisor III-Supervisor de Tramo UZ Piura – Tumbes – Provias Nacional, alcanza Acta N° 02-2021-MTC/20.24.1 UZPT de Apoyo Interinstitucional celebrado entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Nacional – Provias Nacional y la Municipalidad Provincial de Ayabaca para la atención de la emergencia vial por ahuellamiento entre las progresivas KM 27+300-KM 80+000, Carretera No Pavimentada: Paimas – Tondopa – Ayabaca (RUTA NACIONAL PE-1NT), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 287-2021-M.P.A./G.D.U.R.-S.G.M. de fecha 15 de diciembre del 2021, el Subgerente de Maestranza, señala que, si hay disponibilidad de maquinaria y según lo coordinado vía telefónica con el personal de provias se realizará los trabajos coordinados, para lograr cumplir los trabajos encomendados.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, con Informe N° 1265-2021-MPA-GAJ de fecha 15 de diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que, es viable que el Concejo Municipal apruebe el Acta N° 02-2021-MTC/20.24.1 UZPT de Apoyo Interinstitucional celebrado entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Nacional – Provias Nacional y la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para la atención de la emergencia vial por ahuellamiento entre las progresivas KM



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2021-MPA-"C"

27+300-KM 80+000, Carretera No Pavimentada: Paimas – Tondopa – Ayabaca (RUTA NACIONAL PE-1NT), autorizando al señor Alcalde para que suscriba el Acta mencionada.

Que, estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Extraordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20° 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **UNÁNIME** de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Acta N° 02-2021-MTC/20.24.1 UZPT de Apoyo Interinstitucional celebrado entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Nacional – Provias Nacional y la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para la atención de la emergencia vial por ahuellamiento entre las progresivas KM 27+300-KM 80+000, Carretera No Pavimentada: Paimas – Tondopa – Ayabaca (RUTA NACIONAL PE-1NT).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca señor Augusto Francisco Delgado Espejo suscribir el Acta señalada, en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo

ALCALDE